

RAD. 080013110008-2021-00311-00
REF. VERBAL (DECLAR. EXIST. UNIÓN MARITAL DE HECHO)
Auto admite demanda

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho la presente demanda, la cual nos correspondió por reparto de la oficina judicial. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 29 de julio de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2.021).-

Por reunirse los requisitos legales, ADMÍTASE la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida por la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CHAVEZ, a través de apoderado judicial, contra el menor SEBASTIAN ANDRES MERCADO MARTINEZ, en su condición de heredero determinado del finado OSCAR FRANCISCO MERCADO OJEDA, y demás herederos indeterminados de éste.

Desígnese como Curador ad-litem del menor demandado, SEBASTIAN ANDRES MERCADO MARTINEZ, a la Defensora de Familia del ICBF adscrita a este despacho judicial, conforme a lo establecido en el art. 305 del Código Civil, con quien deberá surtirse la notificación y traslado de la demanda, por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

Como quiera que debe notificarse a los herederos indeterminados del finado OSCAR FRANCISCO MERCADO OJEDA, de conformidad con lo normado en el art. 108 del Código General del Proceso, EMPLÁCESELES por medio de la publicación en el registro nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura. Si las personas emplazadas no comparecen, se les designará Curador ad-litem con quien se surtirá la notificación del proceso.

Notifíquese personalmente del presente proveído a la Procuradora Judicial 5º de Familia.

Téngase al Dr. HAROLD DAVID GULLO PINTO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df964de85c0802cobobf1788d7d526d553af8998e46a40c72a920753ffee75b2**
Documento generado en 29/07/2021 04:35:19 p. m.

RAD. 080013110008-2021-00311-00
REF. VERBAL (DECLAR. EXIST. UNIÓN MARITAL DE HECHO)
Auto admite demanda

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>